



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00479 00

Estudiada la documental allegada al expediente por el extremo actor el 18 de mayo de 2022, el presente estrado judicial **dispone:**

1. Reconocer personería jurídica a la abogada Leticia Castro Gutiérrez como mandataria judicial de la parte demandante, atendiendo el acto de sustitución emprendido por el profesional del derecho Miguel Antonio Ballesteros Rodriguez, en los términos reglados en el artículo 75 del Código General del Proceso.

2. No tener en cuenta los trámites electrónicos de notificación efectuados sobre la demandada **CUBIC ZIRCONIA SOLUTIONSCO S.A.S.**, en razón a que no se ajustan a las exigencias que establece el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Máxime que no se demuestra su resultado positivo, ni se acredita que documental fue remitida al momento de su materialización.

NOTIFÍQUESE

(2)

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 69, hoy 06 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL